

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

## CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

**CVE-2023-8032** *Resolución de la presidenta del Patronato de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, por la que se convoca el proceso para la selección de Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social perteneciente al sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Conforme al artículo 129 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece que la selección del personal directivo de la Fundaciones de Sector Público Institucional se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado para desempeñar el cargo se encuentra sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Así mismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le otorgan el artículo 25 de los Estatutos de la Fundación, así como el Acuerdo del Patronato de la Fundación de 1 de septiembre de 2023,

### RESUELVO

Convocar el proceso de selección del Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con las siguientes funciones:

1. Actuar como Secretario o Secretaria del Patronato, con voz, pero sin voto, debiendo de custodiar toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir certificaciones e informes que sean necesarios, y todas aquellas que expresamente le deleguen, según el artículo 19 de los Estatutos.

2. Le corresponderá, con las más amplias facultades legalmente delegadas del Patronato, la gestión y ejecución de los acuerdos y directrices adoptadas por el Patronato; la dirección de los servicios existentes en la Fundación y, en general, cuantas funciones de ordenación sean precisas para el mejor logro de los fines de la Fundación Preparar, proponer, dirigir programas de actuación que en cada año económico pueda la Fundación realizar.

3. Preparar, proponer, dirigir programas de actuación que en cada año económico pueda la Fundación realizar.

CVE-2023-8032

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

4. Presentar al Patronato todos los proyectos sobre nuevas instalaciones de servicios técnicos o administrativos, así como la ampliación y reforma de los ya existentes.

5. Contratar obras o adquisición de efectos y material, con arreglo a las instrucciones y procedimientos que, en su caso, apruebe el Patronato, siempre con sujeción a la legislación vigente.

6. Organizar la contabilidad general y la auxiliar de toda instalación o servicio, así como la mecánica de los cobros y pagos.

7. Proponer los nombramientos y remuneraciones del personal de carácter indefinido de la Fundación, así como su separación.

8. Ordenar, de acuerdo con las instrucciones del Patronato, los pagos y abrir cuentas corrientes o de crédito a nombre de la Fundación, en cualquier establecimiento, incluso en el Banco de España.

9. Formalizar y presentar para su aprobación, los presupuestos relativos a las obras y servicios que convenga contratar, prestar o suministrar; y por delegación del Patronato, acordar la realización de obras que estime convenientes para los fines propios de la Fundación y contratar los servicios y suministros de todas clases, con las limitaciones que procedan y en los términos que se establezcan en el acuerdo de delegación.

10. Llevar la firma de la Fundación.

11. Representar a la Fundación en todas sus relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personas jurídicas o naturales de cualquier orden.

La retribución del Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social es de 52.785 € brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes,

#### BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes mínimos:

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

— El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

— Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

— Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

— Los extranjeros con residencia legal en España.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

#### SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

#### TERCERA. Solicitudes.

Las solicitudes, conforme Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas al Presidente del Patronato en el plazo máximo de 7 días naturales desde el siguiente a su publicación Boletín Oficial de Cantabria. Deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social" en el Registro de la Fundación, en Pontejos en Bº Isla Pedrosa, s/n, C.P. 39618 (CANTABRIA). También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

#### CUARTA. Documentación.

Junto con la solicitud se habrá de acompañar, en sobre cerrado:

a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

#### QUINTA. Órgano de Valoración.

El Órgano de Valoración de las solicitudes será designado por el Patronato de la Fundación y estará compuesto por un presidente, dos vocales y un secretario que actuará con voz, pero sin voto. El secretario recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Patronato de la Fundación, quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

SEXTA. Resolución.

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del presidente del Patronato en base a criterios de idoneidad del candidato. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.

2. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.

3. Corresponderá al presidente del Patronato la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

SÉPTIMA.

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.

2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.

3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 12 de septiembre de 2023.  
La presidenta del Patronato de la Fundación,  
Begoña Gómez del Río.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

## ANEXO

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

APELLIDOS	
NOMBRE	
D.N.I	
Correo electrónico	
Domicilio	
Municipio	
CP	
Provincia	

#### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado
- Currículum profesional.
- Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección
- 

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA

#### FECHA Y FIRMA

AL PRESIDENTE DEL PATRONATO

CVE-2023-8032

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa a las personas interesadas de que los datos de carácter personal recogidos a través de la presentación de su solicitud, y demás documentación, serán tratados por la Fundación, conforme a lo dispuesto en la citada normativa, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de la convocatoria y el posterior mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato, en su caso.

En relación con el tratamiento de datos personales, la Fundación informa:

Responsable del tratamiento	FUNDACION CANTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP – MP (FCSBS) NIF: G39460027. Representante: PATRONATO DE LA FUNDACIÓN Dirección: Isla de Pedrosa s/n - 39618 Pontejos – Cantabria tel.: 942502112 e-mail: <a href="mailto:secretaria@fundacionsbs.com">secretaria@fundacionsbs.com</a>
Finalidades	Tramitación de la convocatoria Datos de la persona seleccionada: además, gestión del contrato resultante.
Legitimación y Conservación	El tratamiento de datos está basado en el artículo 6.1.b) del RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Los datos se conservarán durante la tramitación del procedimiento (y contratación resultante) así como durante los plazos legales que le sean de aplicación.
Destinatarios de cesiones	Los datos no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal de cesión a Administraciones Públicas con intereses en la materia, o a petición del interesado. No se prevén transferencias internacionales de datos.
Derechos de los interesados	El interesado puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento, dirigiéndose por escrito a la dirección del Responsable, indicando la referencia "Ejercicio derechos protección de datos.
Procedencia de los datos	Los datos son aportados por el titular.

2023/8032

CVE-2023-8032